



RESOLUCIÓN No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.

4142

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril de 2014, que contiene el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía ZOCALO ZOCAFILMS S.A., y de la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 10 de noviembre de 2014, en la misma Notaría;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-951 de 11 de diciembre de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.279 de 22 de diciembre de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de USD \$ 1.000,00 a USD \$ 10.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía ZOCALO ZOCAFILMS S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril de 2014 y en la escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 10 de noviembre de 2014, en la misma Notaría; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

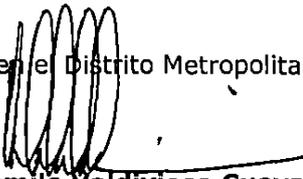
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

29 NOV. 2014


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EV/EXP. 145705
Tr. 37872